

PRÓLOGO

QUE PUEDE SERVIR PARA LA
HISTORIA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DEL MAGDALENA.

TIP DE LA « INDEPENDENCIA »

Calle de San Agustin, número 197.

1861.

PRÓLOGO

QUE PUEDE SERVIR

PARA LA HISTORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL MAGDALENA.

Como ha llegado a mis manos la comunicacion dirigida por el Sr. Jefe Superior del Estado Soberano del Magdalena Francisco de Labarces, a guisa de queja, al Ciudadano Jeneral Mosquera Presidente provisorio de los Estados Unidos, me veo en el caso de darle publicidad, para a mi vez probar lo aventurado de semejante paso, i hacer otras observaciones mui del caso.

—Número 51.—Santamarta, Marzo 25 1861.—Al Ciudadano Jeneral Tomas C. de Mosquera, Supremo Director de la Guerra.—Señor.—Tengo el honor de acompañar a esta nota copias auténticas de la lei de 17 del corriente mes aprobando el pacto de union i Confederacion celebrado con los Estados del Cauca i Bolivar, i del decreto que en ejecucion de dicha lei dicté, nombrando comisionados cerca del Supremo Director de la Guerra esclarecido Ciudadano Jeneral Tomas C. de Mosquera.—*Mil inconvenientes* ha presentado en la buena marcha de la administracion pública de este Estado, los actos ejecutados por el Ciudadano Jeneral Nieto, fieles remedos de los que se representaran en la aciaga época del Intendente Miramon.—La mas excesiva i patriótica tolerancia (!!) se ha guardado por parte del Gobierno que represento en presencia de estos hechos, alimentándome la esperanza i la conciencia de que vuestra ilustracion i respeto a los derechos sagrados de los pueblos pondrá un término feliz a esta situacion embarazosa en que se ha querido colocar al Estado del Magdalena despues de los heroicos sacrificios de todo jénero que sus hijos ofrendaran en el altar de la patria para recuperar su libertad.—Los Señores Coroneles Luis Capella Toledo i José Antonio Lafaurié, (!!) que pondrán en vuestras manos este pliego, (que rria decir nota) os impondrán con exactitud de todas las dificultades que presenta la conducta del Ciu-

dadano Jeneral Nieto a la administracion, tanto porque han sido testigos presenciales de los hechos, cuanto porque llevan todos los documentos apetecibles.—Vuestros precedentes garantizan que acogeréis benignamente a los comisionados de mi gobierno, los cuales me permito recomendaros de una manera especial como ciudadanos leales i patriotas decididos.—Aceptad Señor, mis consideraciones mas distinguidas de respeto i estima con que me suscribo vuestro atento seguro servidor i compatriota.—*Francisco de Labarces.*

Cosa así, i algo mas plañidera i lacrimosa era la correspondencia en que ese mismo Sr. Jefe Superior me llamaba para que yo en persona fuese, como en efecto fui, separándome del gobierno de mi Estado, en auxilio contra la faccion que se habia apoderado de Santamarta.

Los mil inconvenientes, los embarazos i el fiel remedo de la aciaga época del Intendente Miramon, ha consistido en que con mi carácter de Presidente de los Estados Unidos, aceptado i aun aplaudido oficialmente por el Sr. Jefe Superior Labarces, i sin ninguna consideracion, puse los medios de impedir la dilapidacion de los fondos de Aduana, i que se continuaran cometiendo escándalos, como el que se va a denunciar i que ningun motivo ha podido justificar.

—EE. UU. de la Nueva Granada.—Estado Soberano del Magdalena. — Reservado. — Número. —Santamarta, Enero 22 de 1861.

Señor Comisionado de Hacienda.

El infrascrito ha arreglado con el Sr. Juan Vengoechea (1) por la suma de cuatro mil trescientos cincuenta pesos el despacho de mil cuatrocientos cincuenta bultos que tiene en la aduana de este puerto; sirvase dar orden para que le sean entregados i para que se perciba la suma que se indica arriba. (2)

Soy de U. atento servidor,

Francisco de Labarces. (3)

(1) Ningun vituperio merece el negociante que encuentra un funcionario competente que lo exima del pago de cualquier derecho o contribucion.

(2) Los derechos que debian pagarse por el despacho de los bultos, calculando por cada uno de ellos 30 pesos, importaban la suma de 43.500 pesos; de manera que la diferencia de 39.150 pesos era la pérdida real i positiva que hacian las rentas nacionales.—¡Ventajoso i magnífico contrato!

(3) Nótese ademas que la anterior orden no fué firmada por el respectivo Secretario.

—Administracion de aduanas.—Santamarta, 26 de Enero de 1861.

Señor comisionado de Hacienda.

Inmediatamente que recibí la nota reservada que U. se sirvió dirigirme con fecha 24 del presente, bajo el número 70, empecé a dar cumplimiento a lo que U. en ella me ordena como resolucion dictada por el Sr. Jefe Superior.—De los 1450 bultos que U. me ordenó entregara al Sr. Juan Vengoechea, tengo dadas tres órdenes al Sr. Guarda almacen por 314 bultos, i desde el instante que se empezó a cumplir la primera, se levantó una grita por este hecho.—El Sr. Vengoechea ha puesto ya en mis manos una letra contra los Señores Vengoechea i Gonzalez de Barranquilla por la suma de 3.000 pesos, faltándole por entregar el resto del dinero convenido.—Hoi al llegar a la puerta principal de la Aduana he encontrado un centinela puesto en ella, i al preguntar su objeto i por orden de quien, se me ha informado por varios individuos, que es el de impedir se saque ningun bulto, i por orden de la autoridad militar. (4)—Este hecho impedirá que yo pueda dar cumplimiento con la actividad del caso a lo que U. me manifiesta en la nota de U. de esta fecha, bajo el número 77, i cuyo hecho pongo en su conocimiento.—Soy de U. atento servidor.—Por el Administrador,—(Firmado)—*Juan Bautista Hernández.*

—Estados Unidos de la Nueva Granada.—Estado Soberano del Magdalena.—Número 85.—El Comisionado de Hacienda.—Santamarta, 28 de Enero de 1861.

Señor Secretario Jeneral de Estado. (5)

Para que U. se sirva hacer presente al C. Jefe Superior la penosa situacion en que tristemente nos hallamos, paso a manifestar a U. los hechos siguientes, de que aquella ha sido efecto.

Desde que el C. Jefe Superior convino con el Sr. Vengoechea, en permitir a este la salida de sus mercancías, existen

(4) Orden salvadora.—Si no se hubiera adoptado aquella determinacion, es seguro que, de continuar así las cosas, no se habria dentro de poco encontrado un bulto en los almacenes de Aduana, ni un real en caja.—Esta era la opinion mas dominante.

(5) Esta comunicacion no llegó a recibirla el Sr. Jefe Superior, pero que la conservo autografa en mi poder.

tes en esta Aduana, mediante la remuneracion de \$ 3 de lei por cada bulto, cuyo arreglo llegó bien pronto a conocimiento del público, se levantó una grita que amenazaba la autoridad civil, pues por este arreglo se culpaba a algunos empleados, de ciertos hechos escandalosos, i no falta quien se creyera autorizado para contener esos que llamaban abusos.

Empezó por creerse que el convenio con el Sr. Vengoechea habia tenido efecto en mi oficina, i se hacian graves inculpaciones contra mí.—Tranquila como se hallaba mi conciencia, i persuadido que en todo habia obrado conforme a mi deber i a las instrucciones recibidas del Sr. Jefe Superior, comprendí muy bien que aquella grita en nada ofendia mi conducta pública como empleado, ni afecta en nada mi reputacion.—Conoci que aquellos hombres, sin conocimiento de los hechos, alzaban su voz, porque se creen con derecho a censurar hasta aquellos actos que les son desconocidos, i que no se prestan a penetrar en su estrecho entendimiento.

Mas tarde, cuando se despachaban ya las mercancías del Sr. Vengoechea, no dejaron de recordar el arreglo hecho por el C. Jefe Superior para el despacho de las del Sr. Joaquin A. Mier; i entónces disgustados esos mismos hombres, con la concesion hecha a individuos que hostilizaron nuestra causa, empezaron a hacer correr la voz de que habia mal manejo de parte de los que administraban la cosa pública, trayendo en apoyo de esto los hechos mencionados.

Nadie se atrevia, sin embargo, a dar un denuncia; i por mas que me esforzé en aclarar cautelosamente estos hechos, nada hallé que los ratificara, ni pude encontrar tampoco la mas simple circunstancia, ni la mas leve huella que viniera en apoyo de esta injusta grita; ~~por~~ porque fué el C. Jefe Superior quien hizo los arreglos mencionados, con los Señores Juan Vengoechea i Joaquin A. Mier, (6). ~~Y~~ sin que pudiera haber mala fe en los empleados de la Aduana, que únicamente cumplan la órden dada por mi conducto, como me lo ordenó el C. Jefe Superior, de entregar las mercancías.

Se creyó entónces que se faltaba a la lei, i olvidándose

(6) Júzguese por la pérdida que habria hecho el Gobierno en el contrato celebrado con el Sr. Vengoechea de la que efectivamente hizo con el Sr. Mier representado por el Sr. Ramon Jimeno Collante.—Esto dió al Sr. Jefe Superior \$ 1,600, i este le dió una órden contra la Aduana para que le fuese admitida en pago de la liquidacion de los derechos aunque tal liquidacion ascendiese a una cantidad mucho mayor, porque así lo habia pactado i convenido el Gobierno del Estado.—I la liquidacion ascendia nada ménos que a 3,900 i pico de pesos!

de la via legal que todo ciudadano tiene trazada para denunciar las infracciones de las leyes; olvidándose del sistema de gobierno que nos rige; olvidándose que en esta tierra clásica de la libertad, la voluntad de un hombre imperiosamente dictada a la sombra de las bayonetas, es un atentado contra la soberania del gobierno, contra la autoridad de que están revestidos los empleados civiles i contra la soberania individual que garantizan tanto la Constitucion del Estado como la Nacional de 22 de Mayo de 1858, por cuyo imperio se ha sostenido la cruda guerra que hacen los Estados liberales contra el Dictador de Bogotá; olvidándose todo esto, i olvidándose tambien el respeto que se debe a las ruinas de esta ciudad, triste pero verdadero reflejo de la soberana voluntad de este pueblo libre; vimos en la mañana del 27 del corriente aparecer entre nosotros una autoridad militar que se declaraba Supremo Jefe del pais, i lo digo así, porque se le vió impedir a los empleados de la Aduana, por medio de centinelas armadas, el libre ejercicio de sus funciones, i porque siendo interrogado el Comandante de la 1.^a columna, me respondió “que afectara directa o indirectamente mi autoridad, la guardia que él habia puesto en la Aduana, permaneceria allí hasta que el C. Jefe Superior, de una manera enérgica, mejorara la situacion que atravesamos.”

Tal situacion, que yo lamento profundamente, me impuso la necesidad de disponer, como dispuse, que el Sr. Administrador de Aduana suspendiera el despacho de su oficina, hasta que el C. Jefe Superior dicte la medida que haya de salvarnos de la anarquía a que parece se quiere conducir este desgraciado pais.

Este suceso ha impresionado profundamente el comercio de esta ciudad e infundido tal desconfianza, que ni mis supremos esfuerzos i la cooperacion de algunos ciudadanos de órden, han podido influir para conseguir el dinero con que debia racionarse ayer i hoy la guarnicion de esta plaza; i si tal estado de cosas continúa, dúeleme decirlo, la completa desorganizacion del ejército tendrá lugar.

Adjunto copias de dos notas que he recibido, de los Señores Comandante Jeneral i Administrador de Aduana; i con ellas sírvase dar cuenta al C. Jefe Superior i cooperar con la clara intelijencia i recto juicio de U., a que se dicte una resolucion saluadora.

Soi de U. atento i S. S.

Isaac Sálas.

Despues de todo esto, he leído en el Boletín Oficial del Estado Soberano del Magdalena, fecha 6 del corriente, una bizzarra relacion de los elementos de guerra con que dicho Estado ha auxiliado a los otros, i que no puedo dejar pasar sin permitirme comentarla a su gobierno, de cuya órden se publica.

La partida de 300 fusiles con que se encabeza aquella relacion, no es cierto se mandase en auxilio a Cartajena, pues no los necesitaba quien los habia enviado en tanto número a los hermanos del Magdalena.—El Sr. Isaac Sálas, en su calidad de negociante, los habia llevado para ofrecerlos en venta, con unas piedras de chispa; i para que no se los volviese a llevar, i por que no queria ningun crédito contra el Gobierno del Magdalena, hice con dicho Sr. Sálas una transaccion en Barranquilla, entrando en ella una suma considerable de pesos que tuvo la condescendencia de suplir, dándole yo una libranza por otra igual contra la Aduana de Santamarta.—Si el gobierno del Magdalena era digno de crédito, digno el mismo Sr. Sálas lo que le pasó con otra partida de fusiles, que tuvo que volverse a llevar de Santamarta, i que me ofreció a plazo para el Estado de Bolívar.—Si se volviese a tocar esta cuestion, haré mas amplia la referencia.

No concibo cómo se habrá tenido la distraccion de aumentar la lista con la partida de fusiles entregados al Batallon Glorioso, que habia llevado igual número del Estado de Bolívar cuando fué en auxilio contra la faccion de Santamarta; i los bongos de guerra de que habla la partida 4.^a son los mismos que el gobierno de Bolívar envió tambien de auxilio, solo con la diferencia de que el Comandante Samudio los trajo tripulados.

Los elementos tomados al enemigo i traídos por los jefes Gonzalez i Salazar, fué por órden que yo les di, como jefes de mi dependencia por pertenecer a la fuerza auxiliar de operaciones, en cuya remesa ninguna parte tuvo el Sr. Jefe Superior, quien por el contrario estrajo en la Ciénaga los mejores cien fusiles escogidos uno a uno por el Coronel Salazar i dos cañoncitos.—Esto lo supe por informes que me dieron los mismos Coroneles Gonzales, Salazar i Duncan, este último como encargado de la artilleria, i corroborado con no salir exacta la relacion que venia con tales elementos.

Cierto es, i eso nadie lo ha negado, que todo aquello i todo lo demas contenido en la relacion, ha salido de la Capital del Estado del Magdalena.—Pero pregunto ¿tuvo en ello alguna intervencion el Sr. Jefe Superior de aquel Estado? Ninguna.

Despues que como encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos, puse órden en la Administracion de las rentas de Aduana restableciendo el crédito i la confianza perdida por los abusos del Gobierno del Magdalena, posteriores a la ocupacion de Santamarta, compré fusiles, obtuve, por contratos o apropiaciones, bayetas con que se construyeron blusas i se enviaron 33 bultos al Ciudadano Jeneral Mosquera que las solicitaba para su ejército.

Despues de mi salida de Santamarta, hizo otro tanto el Dr. Joaquin M. Vengoechea como Intendente, lo cual produjo mas bayeta para enviar al Ciudadano Jeneral Mosquera; porque sin disminuir en nada el mérito del Sr. Francisco Labarces, este sujeto carece de la independencia que debe tener todo funcionario para procedimientos de aquella naturaleza en Santamarta con la jente rica.—Digalo si no, el que habiendo convenido nombrar como en efecto nombró, Jefe Municipal Superior de Santamarta al Sr. Dr. Joaquin M. Vengoechea, cuando este ciudadano con su carácter independiente empezó a tomar medidas para obtener recursos de los conserveros mas rebeldes, declaró insubsistente el nombramiento.—Es con los pobres i con sus enemigos personales con quienes abusa del poder el Sr. de Labarces.

El Ciudadano Jeneral Santodomingo Vila, por órden espresa que le di, tomó, al dejar la Capital del Magdalena, cuantos elementos no fuesen necesarios, por lo cual me han informado, se ha hecho un cargo al Guardaparque, pues estaba seguro, que solo por todos aquellos medios adoptados, era que se podia obtener del Sr. Jefe superior alguna ayuda para nuestros hermanos de otros Estados que los necesitasen.—Todavía no he recibido el número de fusiles que me ofreció a mi paso para enviar al Ciudadano Jeneral Mosquera de los tantos que tiene en la Ciénaga, en donde todo lo deposita; de manera que faltando pólvora en Santamarta para cartuchos, fué de allá que se llevó.

Las blusas, camisas i mantas para el Banco, no fueron mandadas—las traje yo mismo que ajitaba en Santamarta su construccion para traer semejante abrigo a aquellos buenos servidores, vistos con tanto abandono por el Gobierno del Magdalena a que pertenece aquel punto.

Despues de aquellas remesas—¿qué es lo que ha mandado el Sr. Jefe Superior Labarces por si mismo para ayudar a los otros Estados, sin embargo de las diferentes excitaciones

mias oficiales i aun particulares, i de sus continuas promesas ?

Peregrinos tambien me han parecido los cuadros de oficiales (ningun Jefe) que han salido en auxilio a Santander i Antioquia.—El primer cuadro lo traje yo mismo, i el segundo el Ciudadano Jeneral Santodomingo, compuestos ambos, de oficiales disgustados con lo que hacia el Gobierno del Magdalena ; i para ponerlos en actividad, fué preciso que yo los reconociese en sus empleos en el Estado de Bolivar, porque me informaron todos, que no habiendo *salido con el beneplácito del Sr. Jefe Superior*, este los habia dado de baja como desertores.—De tales cuadros se han separado algunos ; i se incorporaron, sí, Jefes i mas oficiales de Bolivar.

El otro cuadro, cuya marcha se anuncia en el Boletín para el 6 del corriente, destinado en auxilio (!!) a Santander, que ya no los necesita, saldrá, cuando salga la columna de 300 hombres que, con tanto empeño, pedí al Sr. Jefe Superior i que me ofreció venir él mismo a su cabeza, poniéndose a mas tardar en marcha el 15 de Marzo último.—Todavía lo estamos esperando ; i I cuanto se habria hecho si tal promesa se hubiera cumplido.—Mas tarde se verá todo el perjuicio que ha causado aquella falta, de que solo es responsable el Gobierno de un Estado como el del Magdalena compuesto de ciudadanos tan patriotas i decididos, que no necesitan mas que los inviten i conduzcan.—Todavía se está esperando tambien el contingente de marineros que se ha pedido para la escuadra de los Estados, i esta se encuentra ya al dar la vela en Cartajena, para ir a cruzar sobre Santamarta i Riohacha, puertos del Estado del Magdalena.

Deseo leer los auxilios de dinero que anuncia el Boletín, a ver si se aventuran a calificar de auxilio, lo que se haya pagado a cuenta a Bolívar por los suyos, i lo mandado para ayuda de los gastos de la fuerza del Banco perteneciente al Estado del Magdalena.

Lo que me ha llamado tambien la atencion, es la algarabía o método de albaaca con que se han colocado partidas para abultar la relacion i aumentar la cuenta a un término que en sí no tiene, lo que prueba que el encargado lo entiende, i que tiene muy buena embocadura para tutor.

Cosas hai que no debieran meneallas, porque no es posible hacerse indiferente a ciertas inescatitudes oficiales i con dañado objeto ; i yo desearia que de aquí no pasara, a fin de e-

vitarme la pena de hacer, en mi propia defensa, revelaciones que no serian mui del agrado de algunos.

Al enviar este escrito a la prensa, ha llegado a mis manos una proclama del Ciudadano Jeneral Francisco Labarces, Jefe Superior del Estado Soberano del Magdalena, fecha 26 de Marzo, en la que no puedo desentenderme de los pasajes siguientes, dando a César lo que es de César, i a Dios lo que es de Dios.—Dice así :

“ i la abnegacion i desprendimiento con que ofrendárais vuestra sangre i vuestros recursos de toda clase, en aras de la Libertad de vuestros hermanos del Cauca, Santander, Antioquia, i Cundinamarca.—Nuevos triunfos obtenidos por la flotilla unida de Magdalena i Bolívar, al mando de vuestro distinguido compatriota, el Coronel Sebastian Samudio, i los alcanzados en el Cármen i Ocaña por las fuerzas auxiliares de ambos Estados, enviadas a Santander.”

De oficio no pueden admitirse pedanterías.

Ya se ha dicho ántes cuánto hai respecto a auxilios del Gobierno del Magdalena a otros Estados.—En las fuerzas sutiles que surcan el rio Magdalena, no se encuentra un bongo siquiera que pertenezca al Estado del Magdalena ; i habria dos aunque fuera, si el Sr. Jefe Superior hubiese tomado empeño en que se tripulasen los dos que hize armar en Pueblo Viejo bajo la direccion del excelente patriota Sr. Joaquin Samudio, quien se espuso hasta a ser injuriado por el empeño que tomó en reclutar los marineros, que el Sr. Jefe Superior mandaba poner en libertad.—Nuestro distinguido compatriota el Coronel Sebastian Samudio, es hoy el Comandante de la flotilla de Bolívar despues de haber solicitado i concedido ser reconocido como Jefe de este Estado.—Así, pues, no es cierto lo de la flotilla unida del Magdalena i Bolívar—ya he dicho que los cuatro bongos que trajo el Coronel Samudio, son los mismos que mandé de Cartajena para atacar la faccion de Santamarta.

No es cierto que hubiese ido fuerza del Estado del Magdalena a combatir en el Cármen i Ocaña.—Fué la columna del Batallón “Glorioso,” i dos compañías del Batallón “Bajo Magdalena” pertenecientes al Estado de Bolívar—el primero de guarnicion en Cartajena, i el segundo en Mompos, con parte de

ella situada en el Banco, punto del Estado del Magdalena, de donde salieron las compañías que fueron en auxilio a Santander, lo mismo que la primera partida que envié para allá con el Comandante Dodino, encontrándome yo en el Banco.—Tal vez el salir de este punto, i llamarse la tropa "Bajo Magdalena," seria lo que indujo a creer al Gobierno de Santander que el auxilio tambien era del Estado del Magdalena.—He aquí el hecho.

Mompós, Mayo 2 de 1861.

JUAN JOSE NIETO.





